

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**20862** ORDEN de 27 de julio de 1983 por la que se convoca oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía.

Ilmo. Sres.: De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, por el que dictan normas para facilitar el traslado de personal y para dotar provisionalmente a las Comunidades Autónomas de los medios personales y materiales correspondientes al coste efectivo de los Servicios del Estado, la Junta de Andalucía ha solicitado la cobertura de diversos puestos de trabajo existentes en sus Servicios Centrales y que son indispensables para la articulación y adecuada puesta en funcionamiento de su estructura administrativa como Comunidad Autónoma.

Tal y como el citado Real Decreto expresa en su Preámbulo dos ideas básicas presiden dicha oferta de empleo pública: a) la de que se trata de cubrir vacantes existentes en los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía y no vacantes transferidas; y b) la de que dichas vacantes deben ser financiadas con cargo al coste efectivo de los Servicios del Estado.

De ello se deduce un doble límite —objetivo y subjetivo— a tener en cuenta en la presente convocatoria y que debe informar en todo caso la gestión y resolución de la misma: sólo pueden convocarse las vacantes existentes en los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía y sólo puede participar aquel personal de las distintas Administraciones Públicas capaz de garantizar los expresados costes efectivos.

En su virtud, a propuesta y de conformidad con la Junta de Andalucía, este Ministerio de la Presidencia, con arreglo a lo previsto en el artículo 4º del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio, tiene a bien convocar la presente oferta pública de empleo para cubrir vacantes en la Junta de Andalucía, que se regirá por las siguientes

#### BASES:

1.\* Podrán solicitar las plazas con funciones de administración general (Anexo I):

a) Los funcionarios de carrera de los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado.

b) Los funcionarios de los Cuerpos a extinguir de personal procedentes de Organismos Autónomos suprimidos.

c) Los funcionarios de carrera de escalas o plazas con funciones de Administración General de los Organismos Autónomos de la Administración Civil del Estado, con excepción de los que presentan servicios en la Seguridad Social y sus Entidades Gestoras.

d) Los funcionarios de carrera de plazas no escalafonadas con funciones de administración general.

e) Los funcionarios de escalas a extinguir, contenidos en el Real Decreto 2146/1978, de 7 de agosto, así como aquellos que pertenezcan a los Cuerpos a que hace referencia el Real Decreto 1281/1977, de 2 de junio.

f) Los restantes funcionarios de carrera de cuerpos, escalas o plazas que tengan la titulación adecuada al nivel del puesto ofrecido.

g) El personal en régimen de contratación administrativa de colaboración temporal que tenga la titulación adecuada al puesto ofrecido.

h) El personal en régimen de contratación laboral que tenga la titulación adecuada al nivel del puesto ofrecido.

2.\* Podrán solicitar las restantes plazas (Anexo II):

a) Los funcionarios de carrera de los Cuerpos de la Administración del Estado a los que corresponda el desempeño de las mismas con arreglo a la titulación que posean y el Cuerpo a que pertenezcan.

b) Los funcionarios de carrera de escalas o plazas de los Organismos Autónomos de la Administración Civil del Estado con los mismos requisitos, con excepción de los que prestan servicios en la Seguridad Social y sus Entidades Gestoras.

c) Los funcionarios de carrera de plazas no escalafonadas que estén en posesión de la titulación adecuada y habilitados para el desempeño de las correspondientes funciones.

d) El personal en régimen de contratación administrativa de colaboración temporal con los mismos requisitos.

e) El personal en régimen de contratación laboral, con los mismos requisitos.

3.\* Podrán participar en estas convocatorias:

a) Los funcionarios de carrera de los cuerpos o escalas que se han indicado en las bases anteriores y que se encuentren en

dichos cuerpos o escalas en las situaciones de servicio activo, supernumerarios y excedencia forzosa o especial.

b) Asimismo, podrán participar en estas convocatorias el personal contratado en régimen de contratación administrativa de colaboración temporal o en régimen de contratación laboral.

c) Caso de corresponder destino al personal indicado en el apartado anterior se le aplicarán por analogía las normas que en este Decreto se establecen para el personal funcionario, quedando la Comunidad Autónoma respectiva subrogada en los contratos que en su momento otorgó el Departamento u Organismo Autónomo de origen, así como en sus obligaciones de Seguridad Social y cualquiera otras de carácter análogo.

4.\* 1. A los efectos de asignación de plazas el orden de prioridad entre los Cuerpos, escalas o plazas de funcionarios y, en su caso, del personal en régimen de contratación administrativa o laboral será el indicado, respectivamente, en las Bases 1.\* y 2.\* de esta convocatoria, con preferencia en todo caso del mayor índice de proporcionalidad del Cuerpo, escala o plaza a que pertenezca el funcionario o se halle asimilado el contratado administrativo o laboral.

2. Dentro del orden señalado en la base anterior, se considerarán méritos preferentes para todas las vacantes y por el orden que a continuación se señala:

a) Estar en la Comunidad Autónoma en situación de comisión de servicios.

b) Hallarse destinado como funcionario de carrera en Madrid.

c) Los que, en su caso, se indiquen expresamente para cada vacante.

d) Residencia previa, con destino en propiedad, del cónyuge funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas en la misma localidad en que se anuncie la vacante.

3. Podrán asimismo establecer las condiciones o requisitos indispensables que se consideren oportunos respecto de plazas o vacantes específicas.

4. Excepcionalmente, respecto de las plazas que se anuncian como Jefaturas de Servicio y habida cuenta de que las mismas han sido consideradas por la Junta de Andalucía como de libre designación los méritos y condiciones de los concursantes podrán apreciarse libremente pudiendo, en su caso, declararse desierto su provisión.

5. El personal en régimen de contratación administrativa o laboral sólo podrá aspirar a plazas o vacantes que se anuncien como puestos base.

5.\* Caso de que tenidas en cuenta las reglas de prioridad, señaladas en la base anterior, hubiese más de un solicitante con igual derecho para la plaza de que se trate, ésta se adjudicará a quien acredite mayor tiempo de servicios efectivos (valorados en años, meses y días) en propiedad en el Cuerpo, escala o plaza desde la que concursa. Si persistiese la igualdad se acudirá a la menor edad del concursante.

6.\* Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos, o Escalas o Plazas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adjudicación de destinos en la misma localidad, entendiéndose —en caso contrario— anulada la petición efectuada por ambos cónyuges.

7.\* 1. No se admitirán renuncias a las vacantes obtenidas a través de esta oferta pública de empleo.

2. Por otra parte, el personal que obtenga destino a través de la misma se compromete a desempeñar el mismo durante un período mínimo de tres años, durante el cual se entiende que acepta el compromiso de no participar en concursos de traslados de su Cuerpo o Escala, ni en ofertas públicas de empleo o concursos para otras Comunidades Autónomas.

8.\* Los funcionarios que como consecuencia de estas convocatorias resulten destinados a prestar servicios a una Comunidad Autónoma pasarán a la situación de supernumerarios en su Cuerpo, Escala o Plaza de origen. Estos funcionarios de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2545/1980, de 21 de noviembre, sobre funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas, tendrán los mismos derechos que los funcionarios de los correspondientes Cuerpos, Escalas o Plazas que sigan en situación de servicio activo.

9.\* 1. Las solicitudes para tomar parte en esta oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía habrán de dirigirse a la Dirección General de la Función Pública, calle de Ayala, 5, Madrid-1, ajustadas al modelo que se publica como anexo III de esta Orden y se presentarán hasta el día 15 de septiembre de 1983, en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, en

el de la Administración Pública donde estén destinados, o en las oficinas a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, produciendo efectos únicamente para esta convocatoria.

2. No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo, en alguno de los Registros o Dependencias mencionados.

3. Tampoco se admitirán desistimientos a tomar parte en esta convocatoria una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias.

4. No serán valorados los méritos e condiciones no invocados en la solicitud, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes.

(Continuará.)

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**20863 RESOLUCION de 13 de julio de 1983, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba con carácter provisional la lista de opositores admitidos y excluidos a tomar parte en las oposiciones libres a Notarias convocadas por Orden de 16 de mayo de 1983.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.<sup>º</sup> del Reglamento Notarial en su redacción dada por el Real Decreto 1126/1982, de 28 de mayo, la Junta directiva del ilustre Colegio Notarial de Burgos ha remitido a esta Dirección General la

*Lista de los señores opositores admitidos para tomar parte en las oposiciones libres a Notarias vacantes en el territorio de los Colegios Notariales de Albacete, Bilbao, Burgos, Granada, Las Palmas, Valencia, Valladolid y Zaragoza.*

1. D. Alfonso García Melón.
2. D. Rafael Jesús Rojas Baena.
3. D. Margarita Zozaya Casado.
4. D. Luis Gonzaga Ferrer Pagés.
5. D. Benito Corvo Román.
6. D. Manuel López González.
7. D. José Luis Arjona García.
8. D. Mario Romeo García.
9. D. Andrés Martínez Mulero.
10. D. José Antonio Jordana de Pozas, González.
11. D. Alvaro Sainz Martín.
12. D. Juan Francisco Herrera García-Canturri.
13. D. Adolfo Carretero Sánchez.
14. D. Fernando de Castro Fernández.
15. D. Juan Pol Ruiz.
16. D. Rafael Zanón Gascó.
17. D. Irene Montesinos Aracil.
18. D. Félix Ignacio Torres Cia.
19. D. Jesús María Sanza Amurrio.
20. D. Arnaldo Batlle Izard.
21. D. María Teresa Gómez Bajo.
22. D. Santos García García.
23. D. Antonio Jiménez Clar.
24. D. Clemente Zaballos González.
25. D. Juan Luis Prieto Rubio.
26. D. Carlos Mariano Azcue Rodríguez.
27. D. María José García Valdecasas y García Valdecasas.
28. D. María Rosario García Valdecasas y García Valdecasas.
29. D. Ángel Serrano de Nicolás.
30. D. Rafael Ignacio Herrada Romero.
31. D. José María Moreno Martínez.
32. D. Pablo García y Toral.
33. D. Carlos Javier López-Amo Calatayud.
34. D. José Ramón Ordiales Martínez.
35. D. Francisco Ros Mora.
36. D. Ignacio Catania Palmer.
37. D. José María Fugardo Estivill.
38. D. José Manuel Paez Moreno.
39. D. Antonio Llacer Ferrer.
40. D. Antonio Sánchez Gámez.
41. D. Eloy Pineda Caile.
42. D. José María Estropia Torres.
43. D. Rafael Martínez Echevarría Maldonado.
44. D. José María Flores Sánchez.
45. D. Sixto Sánchez-Barbudo de Leyva.
46. D. José Membrado Martínez.
47. D. Francisco Javier Monedero San Javier.
48. D. Juan Polvorosa Mies.
49. D. José Ángel Galán Cáceres.
50. D. Enrique Marín López.
51. D. Genoveva Gallo Sánchez.
52. D. Víctor Esquirol Jiménez.
53. D. Albert Domingo Castella.
54. D. José Carlos Martínez Alonso.

55. D. Rosa María Cortina Mallol.
56. D. Juan Carlos Farrés Ustrell.
57. D. José María Escrivano Lacleriga.
58. D. Juan Emilio Monreal Enamorado.
59. D. María Mercedes Bermejo Puñamar.
60. D. Fernando Ovies Pérez.
61. D. Francisco Javier Pedauye González.
62. D. Pedro Luis García Esparza.
63. D. Carlos Masía Martí.
64. D. José Antonio Herrero Granado.
65. D. Juan Manuel Muruzábal Elizondo.
66. D. Juan Manuel García-Noblejas Santa-Olaella.
67. D. Urbano José Alvarez Merino.
68. D. María de la Purificación Muriel González.
69. D. Eduardo Molina Sánchez.
70. D. Ramón Alvaro Blesa de la Parra.
71. D. José Manuel Muñoz Roncero.
72. D. José Gascuñana Sánchez.
73. D. Enrique Hernanz Vila.
74. D. Juan Sergio López de Uralde García.
75. D. Miguel Ángel Gazcarra Palacio.
76. D. José Ramón Fraguas Solé.
77. D. María Angeles Gómez y Molins.
78. D. Fernando Cuesta Gabaldón.
79. D. Jaime Solé Aubets.
80. D. Salvador Siles Arjona.
81. D. Alberto García Aluja.
82. D. Manuel Manzanares Echeguren.
83. D. José Ángel Salinas Alvarez.
84. D. Francisco de Sales Salinas Alvarez.
85. D. Ramón Bernaus García.
86. D. Luis Alfonso Orriols Martínez.
87. D. José Miguel González Ardi.
88. D. Ramón Mucientes Silva.
89. D. César Belda Casanova.
90. D. Rafael Abbad Echevarría.
91. D. María Isabel Valdés-Solis Cecchini.
92. D. Fernando Jiménez Villar.
93. D. Antonio Valcárcel Sánchez.
94. D. Vicente Sorribes Gisbert.
95. D. José Manuel Páñeiro Prieto.
96. D. Andrés Ortiz Jiménez.
97. D. Santiago Lauri Brotons.
98. D. Francisco Ignacio Romera Pedrosa.
99. D. José María Montemayor Castroviejo.
100. D. Ignacio Navarro Forés.
101. D. Gerardo Von Wichmann Rovira.
102. D. Alberto Javier Martínez Caldevilla.
103. D. Diamar Mata Botella.
104. D. Eduardo Corzo López.
105. D. Guillermo Bernal Magro.
106. D. Juan Ramón Cons García.
107. D. Miguel Vallejo Zapatero.
108. D. Francisco Javier García Mas.
109. D. Celso Méndez Ureña.
110. D. José Antonio García Ferreiro.
111. D. Javier Sánchez Beltrán.
112. D. José Pedro Rodríguez Fernández.
113. D. Manuel Landeiro Aller.
114. D. Luis C. Landeiro Aller.
115. D. Juan Antonio Cubero García.
116. D. Javier de Uña Velasco.
117. D. José Ramón Jurado Pusibet.
118. D. Mariano José Gimeno Valentín-Gamazo.
119. D. Gonzalo Marco de la Hoz.
120. D. Enrique Vallés Amores.
121. D. Juan Ignacio Blanco Morillas.
122. D. Octavio Fernández Cadenas.
123. D. José Manuel Lois Puente.
124. D. Pablo Gordillo Cañas.
125. D. José Carlos Lozano Galán.
126. D. Pedro Lucas Matheu.
127. D. Elisa Calzada Castaño.
128. D. Antonio Francisco Peralta España.
129. D. Alfredo Barrau Moreno.
130. D. Jesús María Maisó Tomás.
131. D. José Luis Sobrino Domínguez.
132. D. Francisco Sobrino Domínguez.
133. D. José Castán Pérez-Gómez.
134. D. Luis de Sanmillán y Fernós.
135. D. José María Madridejos Fernández.
136. D. Vicente Jaime Nieto Olano.
137. D. Ricardo Pérez Ballarín.
138. D. Severiano Pérez Ballarín.
139. D. Francisco José Torres Pérez.
140. D. Nicolás Cuadrado Reyes.
141. D. Miguel Trapote Rodríguez.
142. D. José Ignacio González Alvarez.
143. D. Francisco Javier Moreno Saracibar.
144. D. Julián Santiago de Sebastián López.
145. D. Pedro Luis Martínez Ortega.
146. D. María Isabel Bernabéu Iborra.
147. D. Margarita Vicaino Torres.
148. D. Fernando Alonso Andriu.
149. D. José María Cano Calvo.
150. D. Francisco Cantos Viñals.
151. D. Angel Delgado Fernández de Heredia.
152. D. José María López de la Calzada.
153. D. Rafael Savall Ferrando.
154. D. Rafael Tamarit Bosch.
155. D. Jaime Gil Rubio.
156. D. Francisco Javier López Cano.
157. D. María del Carmen Baona Juan.
158. D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes.
159. D. Leopoldo Martínez de Salinas Alonso.
160. D. César Augusto Luque Doncel.
161. D. José Mariano Moyna López.
162. D. José María Unibaso Hernández.
163. D. Ricardo Ferrer Giménez.
164. D. Enrique Arribas Miranda.
165. D. Daniel Agundez Leal.
166. D. Alejandro García Herrero.
167. D. Angel Ferreres Esteller.
168. D. María del Pilar Covellgas Rodríguez.
169. D. Ricard Font de Rubinat García.

lista de los solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en las oposiciones libres a Notarias convocadas por Orden ministerial de Justicia de 16 de mayo del año en curso (Boletín Oficial del Estado, del día 26 siguiente).

En su virtud, esta Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el citado artículo reglamentario, ha acordado aprobar con carácter provisional la lista de referencia, la cual se inserta a continuación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1983.—El Director general, Francisco Mata Paillarés.

Sr. Jefe del Servicio del Sistema Notarial.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**20862** ORDEN de 27 de julio de 1983 por la que se convoca oferta pública de empleo para cubrir vacantes en (Continuación.) los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía. (Continuación.)

10.<sup>a</sup> Los funcionarios que participen en esta convocatoria que invoquen la residencia previa del cónyuge funcionario habrán de justificar tal circunstancia mediante certificación de la Administración en que éste preste sus servicios, debiendo aportar además fotocopia del libro de familia.

2. Los que se acojan a la petición condicional por consorte, además de la fotocopia anterior, deberán acompañar la petición de su cónyuge en la misma convocatoria.

3. A los concursantes que no aporten los justificantes requeridos en los apartados anteriores les será de aplicación lo previsto en la Base 9.4.

11.<sup>a</sup> La presente convocatoria de oferta pública de empleo para los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía se resolverá por Orden del Ministerio de la Presidencia, previo informe de la Comisión Superior de Personal a la que asistirán representantes de la Junta de Andalucía. La mencionada Orden, adjudicando las plazas anuncias, se publicará en el mismo día en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Junta de Andalucía».

12.<sup>a</sup> En el plazo máximo de diez días hábiles, y con efectos

del día siguiente al de su publicación en los indicados Diarios Oficiales, se procederá por la Administración de origen competente a efectuar los ceses y cambios de situación administrativa que en cada caso correspondan; por su parte, la Junta de Andalucía deberá efectuar los nombramientos y tomas de posesión de los destinos obtenidos en los plazos legalmente vigentes, remitiendo copia de lo actuado a la Jefatura de personal de origen.

13.<sup>a</sup> Al personal que, en virtud de esta convocatoria, resulte destinado al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que, como consecuencia de ello, haya de trasladar su residencia, les serán de aplicación los beneficios que se contemplan en el artículo 11 del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

14.<sup>a</sup> Cuantas reclamaciones se susciten con ocasión de la presente oferta de empleo serán resueltas por delegación del Ministerio de la Presidencia, previo informe, en su caso, de la Comisión Superior de Personal, por la Dirección General de la Función Pública, conforme se dispone en el artículo 19 del Real Decreto 1778/1983, de 22 de junio.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 27 de julio de 1983.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía, Ilmos. señores Subsecretarios de los Ministerios Civiles y Director general de la Función Pública.

## A N E X O I

## Relación de plazas con funciones de administración general

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (Indice de propor- cionalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN- DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN- TES.
PRESIDENCIA	Secretaría General Técnica	Servicio de Secretariado del Consejo de Gobierno	10-	28		
		Sección de Documentación, Programación y Estadística	10-8-6	24		
		Sección de Asuntos del Consejo de Gobierno	10-8-6	24		
		Sección de Administración	10-8-6	24		
		Sección de Ediciones	10-8-6	24		
		Negociado 1º de legislación e Informes	6-4	17		
		Negociado de Programación y Estadística	6-4	17		
		Negociado de Actas y Reuniones	6-4	17		
		Negociado de Tramitación	6-4	17		
		Negociado de Asuntos Económicos	6-4	17		
		Negociado de Promoción y Ventas	6-4	17		
		Negociado de Impresión y Reproducción	6-4	17		
PRESIDENCIA	Dirección General de Ordenación y Coordinación Administrativa y de Relaciones con el Parlamento	Sección de Normalización y Coordinación de Organizaciones y Régimen Jurídico	10-8-6	24		Id. en Derecho
		Sección de Información, Iniciativas y Reclamaciones	10-8-6	24		
		Sección de Archivo y Documentación	10-8-6	24		
		Negociado de Normalización y Coordinación Administrativa	6-4	17		
		Negociado de Normalización y Coordinación de Procedimientos y Métodos	6-4	17		
		Negociado de Información	6-4	17		
		Negociado 1º (Sección de Relaciones con Servicios de Cooperación Informativa)	6-4	17		
		Negociado 1º (Sección de Archivo y Documentación)	6-4	17		
		Negociado de Seguimiento Legislativo	6-4	17		

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (índice de presu- puestalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN- DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN- TES.
PRESTIDENCIA	Dirección General de la Función Pública	Servicio de Régimen Jurídico de Personal	10	28		
		Servicio de Administración General de Personal	10	28		
		Sección de Registro	10-8-6	24		
		Sección de Régimen Retributivo	10-8-6	24		Experiencia en gesti ón económica de personal o haber prestado servicios en unidades de re tribuciones.
		Sección de Gestión de Personal de Cuerpos Generales	10-8-6	24		Experiencia en ges tión de personal.
		Sección de Gestión de Personal de Cuerpos Especiales	10-8-6	24		Experiencia en ges tión de personal.
		Sección de Personal Contratado y Laboral	10-8-6	24		Id., en Derecho y experiencia en ré gimen de personal.
		Negociado 1º de la Sección de Registro	6-4	17		Experiencia en mane jo de pantallas de ordenadores.
		Negociado de Personal no funcionario de la Sección de Régimen Legal	6-4	17		
PRESTIDENCIA	Dirección General de la Función Pública	Negociado de Retribuciones de Personal de la Sección de Régimen Retributivo	6-4	17		Experiencia en ges tión de Personal.
		Negociado 1º de la Sección de Gestión de Personal de Cuerpos Especiales	6-4	17		Experiencia en ges tión de personal.
		Negociado de Personal Laboral de la Sección de Personal Contratado y Laboral	6-4	17		Experiencia en ges tión de personal.
	Dirección General de Emigración	Sección Técnica y de Asistencia	10-8-6	24		Conocimiento legi slativo liberal so bre organizaciones internacionales y en temas de emigr ación.
		Negociado de Convenios y Asociaciones Andaluzas de Emigración	6-4	17		Experiencia en As ociaciones y Funda ciones, e en organi zación de congresos, jornadas y reuniones o en temas de emigr ación.
		Negociado de Promoción Cultural	6-4	17		Organización de es tos culturales o co nocimiento de la cul tura andaluza.
MINISTERIO	Dirección General de Emigración	Negociado de Documentación y Estadística	6-4	17		Conocimiento de est adísticas, o de bibli otecas y archivos, o documentos en temas de emigración.
	Gabinete Jurídico	Negociado	6-4	17		
	Dirección General de Servicios	Sección de Régimen Interior	10-8-6	24		Conocimientos de in formática, experien cia en programación ordenadores e insta lación y mantenimien to de edificios.
		Sección de Contratación y Suministros	10-8-6	24		
		Negociado de Gestión	6-4	17		Experiencia en ges tión de personal y manejo de pantallas de ordenadores.
		Negociado de Contabilidad	6-4	17		Experiencia en ges tión de presupuesto y contabilidad, y manejo de pantallas de ordenadores.
		Negociado de Material	6-4	17		Experiencia en com pras y control de stocks de material.

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (índice de per- sonalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN- DISPONIBLES.	MERITOS PREFEREN- TOS.
PRESIDENCIA	Dirección General de Servicios	Negociado de Asuntos Generales	6-4	17		
		Negociado de Adquisiciones	6-4	17		Experiencia en tramitación de expedientes de contratación.
	Inspección General - de Servicios	Jefatura de Servicio	10	28		
		Jefatura de Servicio	10	28		
	Servicio de Ceremonial y protocolo	Jefatura de Sección de Asuntos Generales	10-8-6	24		Experiencia en puestos similares
		Negociado de Organización	6-4	17		
<u>Puestos base</u>						
	Administrativos (18 plazas)		6	9		
	Auxiliares (48 plazas)		4	8		
	Subalterno (5 plazas)		3	6		
HACIENDA.	Secretaría General Técnica.	Servicio de Administración General.	10-8	28	Titulación Superior.	Para todas las plazas;
	II II	Servicio de Estudios.	10-8	28	Titulación Superior	
	II II	Sección de Régimen Interior.	10-8-6	24	-	Haber prestado servicio en las Delegaciones de Hacienda, Oficinas Presupuestarias y Servicios de Administración Financiera.
	II II	Sección de Asuntos Generales.	10-8-6	24	-	
	II II	Sección de Personal y Material.	10-8-6	24	-	
	II II	Sección de Estudios e Informes.	10-8-6	24	-	
	II II	Sección de Legislación y Recursos.	10-8-6	24	-	
	II II	Sección de Valoración de Transferencias.	10-8-6	24	-	
	II II	Negociado de Información.	6-4	17	-	
	II II	Negociado de Estadísticas.	6-4	17	-	
	II II	Negociado de Intendencia.	6-4	17	-	
HACIENDA.	Secretaría General Técnica.	Negociado de Documentación.	6-4	17	-	Para todas las plazas;
	II II	Negociado de Elaboración.	6-4	17	-	Haber prestado servicio en las Delegaciones de Hacienda, Oficinas Presupuestarias y Servicios de Administración Financiera.
	II II	Negociado de Recopilación.	6-4	17	-	
	II II	Negociado de Tramitación.	6-4	17	-	
	II II	Negociado Primero	6-4	17	-	
	II II	Negociado Segundo	6-4	17	-	
	Dirección General de Presupuestos.	Servicio Presupuestos CC, AA, y Seguridad Social.	10-8	28	Titulación Superior	
	II II	Servicio Tesorería y Deuda Pública.	10-8	28	Titulación Superior	
	II II	Servicio de Presupuestos Generales de la Junta.	10-8	28	Titulación Superior	
	II II	Sección de Gestión y Tramitación.	10-8-6	24	-	

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. Indicador de Profesionalidad	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN TOS.
<b>HACIENDA.</b>						
	Dirección General de Presupuestos.	Sección de Análisis y Control.	10-8-6	24	-	Para todas las - plazas:
	" "	Sección de OO. AA. y Seguridad Social.	10-8-6	24	-	Haber prestado - servicios en las Delegaciones de Hacienda, Ofici- nas Presupuesta- rias y Servicios de Administración Financiera.
	" "	Sección de Empresas y Programas Especia- les.	10-8-6	24	-	
	" "	Sección de Ordenación de Pagos.	10-8-6	24	-	
	" "	Sección de Caja	10-8-6	24	-	
	" "	Sección de Asuntos Ge- nerales y Efectivos.	10-8-6	24	-	
	" "	Negociado de Documen- tación.	6-4	17	-	
	" "	Negociado de Valora- ción.	6-4	17	-	
	" "	Negociado de Tramita- ción de Consultas.	6-4	17	-	
	" "	Negociado de Técnicas Presupuestarias.	6-4	17	-	
<b>HACIENDA.</b>						
	Dirección General de Presupuestos.	Negociado de Evaluación de resultados.	6-4	17	-	Para todas las - plazas:
	" "	Negociado de Documenta- ción (OO. AA.).	6-4	17	-	Haber prestado - servicios en las Delegaciones de Hacienda, Ofici- nas Presupuesta- rias y Servicios de Administración Financiera.
	" "	Negociado de Valoración (OO. AA.).	6-4	17	-	
	" "	Negociado de Documenta- ción (de empresas).	6-4	17	-	
	" "	Negociado de Valoración (de empresas).	6-4	17	-	
	" "	Negociado de créditos - presupuestarios.	6-4	17	-	
	" "	Negociado de Operacio- nes Extrapresupuestarias.	6-4	17	-	
	" "	Negociado de Ingresos.	6-4	17	-	
	" "	Negociado de Amortiza- ción.	6-4	17	-	
	" "	Negociado de Intereses.	6-4	17	-	
	" "	Negociado de Personal Laboral.	6-4	17	-	
<b>HACIENDA.</b>						
	Dirección General de Presupuestos.	Negociado de Tramitación (Retribuciones).	6-4	17	-	Para todas las - plazas:
	" "	Negociado de Variaciones Retributivas.	6-4	17	-	Haber prestado - servicios en las Delegaciones de
	Intervención Gene- ral.	Servicio de Contabilidad	10-8	28	Titulación Superior.	Hacienda, Oficinas Presupuestarias y Servicios de Adm- inistración Financie- ra.
	" "	Servicio Fiscal.	10-8	28	Titulación Superior.	
	" "	Sección de Contabilidad General.	10-8-6	24	-	
	" "	Sección de Contabilidad Presupuestaria.	10-8-6	24	-	
	" "	Sección de Control Fi- nanciero.	10-8-6	24	-	
	" "	Sección de Gastos de Personal.	10-8-6	24	-	
	" "	Sección de Proyectos y Obras.	10-8-6	24	-	
	" "	Sección de Gastos Di- rectos.	10-8-6	24	-	

CONSTITUCIÓN	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (Indice de personal desarrollado)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS EN DISPONIBLES.	MERITOS PREFEREN- TIBES.
<b>HACIENDA.</b>						
	Intervención General	Negociado de Tesorería.	6-4	17	-	Para todas las plazas;
"	"	Negociado de Presupuesto Ordinario.	6-4	17	-	Haber prestado servicios en las Delegaciones de Hacienda, Oficinas Presupuestarias y Servicios de Administración Financiera.
"	"	Negociado de Servicios Transferidos.	6-4	17	-	
"	"	Negociado de Verificación.	6-4	17	-	
"	"	Negociado de Cuentas Económicas.	6-4	17	-	
"	"	Negociado de Incidentes.	6-4	17	-	
"	"	Negociado de Proyectos.	6-4	17	-	
"	"	Negociado de Certificaciones.	6-4	17	-	
"	"	Negociado de Gastos de funcionamiento de los servicios.	6-4	17	-	
"	"	Negociado de otros gastos.	6-4	17	-	
<b>HACIENDA.</b>						
	Dirección General de Ingresos y Patrimonio.	Servicio de Tributos y demás ingresos.	10-8	28	Titulación Superior.	Para todas las plazas;
"	"	Servicio de Patrimonio.	10-8	28	Titulación Superior.	Haber prestado servicios en las Delegaciones de Hacienda, Oficinas Presupuestarias y Servicios de Administración Financiera.
"	"	Servicio de Contratación Administrativa.	10-8	28	Titulación Superior.	
"	"	Sección de Normativa Tributaria.	10-8-6	24	-	
"	"	Sección de Tasas y otros ingresos.	10-8-6	24	-	
"	"	Sección de Asuntos Generales.	10-8-6	24	-	
"	"	Sección de Coordinación.	10-8-6	24	-	
"	"	Sección de Inventario General.	10-8-6	24	-	
"	"	Sección de Informes y Estudios.	10-8-6	24	-	
"	"	Sección de Gestión Administrativa.	10-8-6	24	-	
<b>HACIENDA.</b>						
	Dirección General de Ingresos y Patrimonio.	Sección de Arrendamientos.	10-8-6	24	-	Para todas las plazas;
"	"	Negociado de Documentación.	6-4	17	-	Haber prestado servicios en las Delegaciones de Hacienda, Oficinas Presupuestarias y Servicios de Administración Financiera.
"	"	Negociado de Coordinación.	6-4	17	-	
"	"	Negociado de Gestión de Tasas.	6-4	17	-	
"	"	Negociado de Gestión y otros Ingresos.	6-4	17	-	
"	"	Negociado de Gestión Patrimonial.	6-4	17	-	
"	"	Negociado de Recepción (de Informes).	6-4	17	-	
"	"	Negociado de Tramitación.	6-4	17	-	
"	"	Negociado de Coordinación de edificios.	6-4	17	-	
"	"	Negociado de Conservación de edificios.	6-4	17	-	

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. Índice de propon- tionalidad	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN- DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN- TES.
<b>HACIENDA.</b>						
	Dirección General de Ingresos y Patrimonio.	Negociado de Bienes Inmuebles.	6-4	17	-	Para todas las plazas;
		Negociado de Servicios.	6-4	17	-	Haber prestado servicios en las Delegaciones de Hacienda, Oficinas Presupuestarias y Servicios de Administración Financiera.
<b>GOBERNACION</b>						
	Secretaría General Técnica.	Servicio de Administración Interior y Asuntos Generales.	10-8	28		
		Sección de Estudios y Publicaciones.	10-8	24		
		Sección de Legislación Informes y Recursos.	10-8-6	24		
		Sección de Estudios Electorales.	10-8-6	24		
		Negociado de Contabilidad, Presupuestos y Crédito.	6-4	17		
		Negociado de Habilidades.	6-4	17		
		Negociado de Registro General y Archivo.	6-4	17		
		Negociado de Gestión y Tratamiento de Datos.	6-4	17		
		Negociado de Difusión y Publicaciones.	6-4	17		
<b>GOBERNACION</b>						
	Secretaría General Técnica	Negociado de Estudios	6-4	17		
		Negociado de Publicaciones	6-4	17		
		Negociado de Legislación.	6-4	17		
		Negociado de Informes y Recursos.	6-4	17		
	Dirección General de Política Interior	Sección de Gestión - (del Servicio de Espectáculos)	10-8-6	24		
		Sección de Asuntos Generales.	10-8-6	24		
		Sección de Recursos	10-8-6	24		
		Sección de Coordinación de Servicios contra Incendios.	10-8-6	24	Ingeniero Sup. o Arquitecto.	
		Negociado de Autorización.	6-4	17		

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. Grado de personalidad	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN TES.
GOBERNACION	Dirección General de Política Interior	Negociado de Inspección y Sanciones.	6-4	17		
		Negociado de Registro General	6-4	17		
		Negociado de Proceso de Datos.	6-4	17		
		Negociado de Planificación.	6-4	17		
		Negociado de Tramitación.	6-4	17		
		Negociado de Informes	6-4	17		
		Negociado de Procesos	6-4	17		
		Negociado de Formación.	6-4	17		
		Negociado de Asesoramiento a las Corporaciones.	6-4	17		
		Negociado de Formación de Personal.	6-4	17		
GOBERNACION	Dirección General de Política Interior.	Negociado de Homogeneización de Medios.	6-4	17		
	Dirección General de Administración Local	Servicio de Coordinación de las Corporaciones Locales.	10-8	28	Titulación Superior.	
		Sección de Expedientes (del Servicio de Actividades Molistas).	10-8-6	24	Ingeniero Industrial	
		Sección de Bienes y - Servicios Periféricos.	10-8-6	24		
		Sección de Vivienda -- Rural.	10-8-6	24	Arquitectos 6 Arquitectos - Técnicos.	
		Sección de Coordinación de Planes Provinciales de Obras y Servicios.	10-8-6	24	Arquitecto 6 Ingeniero Superior.	
		Negociado de Coordinación Técnica.	6-4	17		
		Negociado de Asesoramiento.	6-4	17		
GOBERNACION	Dirección General de Administración Local	Negociado de Oposiciones y Asesoramiento.	6-4	17		
		Negociado de Acuerdos y Presupuestos.	6-4	17		
		Negociado de Bienes y Servicios.	6-4	17		
		Negociado de Delegaciones Periféricas.	6-4	17		
		Negociado de Comarcalización.	6-4	17		
		Negociado de Fomento de Asociaciones Locales.	6-4	17		
		Negociado de Subvenciones.	6-4	17		
		Negociado de Programación.	6-4	17		
		Negociado de Coordinación y Planificación.	6-4	17		

(Continuará)

**20862** ORDEN de 27 de julio de 1983 por la que se convoca oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía. (Continuación.)

## ANEXO I

## Relación de plazas con funciones de administración general

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (Indice de propor- cionalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS EN DISPONIBLES.	MÉRITOS PREFEREN- TES.
GOBERNACION	Dirección General de Administración Local	Negociado de Presupuestos.	6-4	17		
	Dirección General de Justicia.	Servicio de Asuntos Generales.	10	28		
		Sección de actividades en Medio Abierto	10-8-6	24		Ldo. Políticas & Sociología, Ldo. en Psicología, Pedagogía y Prof. E.G.B.
		Sección de Asuntos Generales	10-8-6	24		Licenciado en Derecho.
		Sección de Relaciones con la Administración de Justicia.	10-8-6	24		
		Sección de Planificación y Escuela de Educadores.	10-8-6	24		Ldo. Políticas & Sociología, Ldo. en Psicología, Pedagogía y Prof. E.G.B.
GOBERNACION	Dirección General de Justicia	Negociado de Centros de Reforma y Corrección.	6-4	17		Ldo. en Políticas, Derecho, en Sociología, Asistente Social o Profesor de E.G.B.
		Negociado de Centros de Observación y Casas de Familia.	6-4	17		Ldo. en Políticas, Derecho, en Sociología, Asistente Social o Profesor de E.G.B.
		Negociado de Educación en Medio Abierto.	6-4	17		Ldo. en Políticas, Derecho, en Sociología, Asistente Social o Profesor de E.G.B.
		Negociado de Relaciones con los Tribunales	6-4	17		Licenciado en Derecho.
		Negociado de Relaciones con los Registros y el Notariado.	6-4	17		Licenciado en Derecho.
GOBERNACION	Dirección General de Justicia.	Negociado de Planificación.	6-4	17		Ldo. en Políticas, Derecho en Sociología, Asistente Social o Prof. de E.G.B.

Puestos base

Auxiliares (50 plazas)

4 8

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (índice de propor- cionalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN- DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN- TLES.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Secretaría General Técnica	Sección de Desarrollo Normativo	10-8-6	24		
		Sección de Información y Recursos	10-8-6	24		
		Sección de Relaciones con las Delegaciones Provinciales	10-8-6	24		
		Sección de Administra- ción Económica	10-8-6	24		
		Sección de Régimen In- terior	10-8-6	24		
		Sección de Documenta- ción y Publicaciones	10-8-6	24		
		Negociado 1º (Sec. de Desarrollo Normativo)	6-4	17		
		Negociado de Reclamacio- nes y Recursos	6-4	17		
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Secretaría General Técnica.	Negociado de Información Educativa	6-4	17		
		Negociado 1º (Sec. de Ad- ministración Económica)	6-4	17		
		Negociado de Publicaciones	6-4	17		
		Negociado 1º (Sec. de Orga- nización y Automatización)	6-4	17		
	Dirección General de Educación Académica.	Sección de Ordenación del Profesorado	10-8-6	24		
		Sección de Programas y de Ordenación del Profesorado	10-8-6	24		
		Sección de Centros de Forma- ción Profesional	10-8-6	24		
		Negociado de Asuntos Gene- rales (Sec. Inspección Edu- cativa)	6-4	17		
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Dirección General de Educación Académica.	Negociado 1º de Centros Privados	6-4	17		
		Negociado 2º de Centros Privados	6-4	17		
		Negociado 1º (Sec. de Ordenación del Profesora- do)	6-4	17		
		Negociado de Centros Pi- blicos (Sec. de Prog. y Orient. B.)	6-4	17		
		Negociado 1º (Sec. de Or- denación del Profesorado de F.P. y Enseñanzas Espe- cializadas)	6-4	17		
		Negociado de Asuntos Ge- nerales (Sec. de Centros y Enseñanzas Integradas)	6-4	17		
	Dirección General de Personal	Sección de Régimen Jurídi- co	10-8-6	24		
		Sección de Programación - de Personal Docente	10-8-6	24		

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	FUNCION DE TRABAJO	I.P. indic de propor cionalidad	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS EN DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN TOS.
CONSEJERIA DE EDUCACION	Dirección General de Personal	Sección de Personal de Ing ección y Administración	10-8-6	24		
	" " "	Sección de Retribuciones - de Personal	10-8-6	24		
	" " "	Sección de Régimen del Pro fesorado de EGB	10-8-6	24		
	" " "	Sección de Selección de Profesorado de EGB	10-8-6	24		
	" " "	Sección de Destinos del Pro fesorado de EGB	10-8-6	24		
	" " "	Sección de Provisión de Pla zas del Profesorado de F.P. y Enseñanzas Especiales	10-8-6	24		
	" " "	Negociado de Gestión Admi nistrativa	6-4	17		
	" " "	Negociado de Tramitación de Enseñanzas Básicas	6-4	17		
CONSEJERIA DE EDUCACION	Dirección General de Personal	Negociado de Personal La boral	6-4	17		
	" " "	Negociado de Retribuciones del Profesorado de Enseñan zas Básicas	6-4	17		
	" " "	Negociado 1º (Sec.Régimen del Profesorado de Enseñan zas Básicas)	6-4	17		
	" " "	Negociado 2º (Sec.Régimen del Profesorado de Enseñan zas Básicas)	6-4	17		
	" " "	Negociado 3º (Sec.de Selección del Profesorado EGB)	6-4	17		
	" " "	Negociado de Concurso Gen eral (Sec.Destinos Profeso rado EGB)	6-4	17		
	" " "	Negociado de Concurso de Párvulos Partiríndigo y Edu cación Especial	6-4	17		
	" " "	Negociado de Selección de Profesorado (Sec.Provί ción de Plazas del Profesorado de Bachillerato)	6-4	17		
CONSEJERIA DE EDUCACION	Dirección General de Personal	Negociado de Concurso Ge neral (Sec. Prov.de Pro fesorado de Bachillerato)	6-4	17		
	" " "	Negociado de Selección del Profesorado (Sec.Pro fesorado F.P.y Enseñan zas Especiales)	6-4	17		
	" " "	Negociado de Concurso Ge neral (Sec. Idem.)	6-4	17		
	Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica	Sección de Promoción de la Investigación	10-8-6	24		
	" " "	Sección de Coordinación Científica	10-8-6	24		
	" " "	Sección de Profesorado	10-8-6	24		
	" " "	Sección de Investigacio nes e Innovaciones Educa tivas	10-8-6	24		
	" " "	Sección de Asuntos Gene rales y Gestión Económica	10-8-6	24		
	" " "	Sección de Servicios Com plementarios	10-8-6	24		

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I. P. (Índice de propor- cionalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN- DISPENSABLES.	MERITOS PRESTIGI- OS.
CONSEJERIA DE EDUCACION	Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica	Negociado de Estudios y Finan- ciamiento de Programas de Investigación	6-4	17		
		Negociado de Coordinación y Relación	6-4	17		
		Negociado 1º (Sec. Profeso- rado)	6-4	17		
		Negociado de Tecnología y Recursos Educativos	6-4	17		
		Negociado de Gestión Eco- nómica	6-4	17		
		Negociado de Centros (Sec. 6-4 Educación Especial)	6-4	17		
		Negociado de Escolarización 6-4 y Alumnos (Sec. Educación Es- pecial)	6-4	17		
CONSEJERIA DE EDUCACION	Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica	Negociado de Transporte Escolar	6-4	17		
	Dirección General de Planificación y Finan- ciamiento Educativo	Servicio de Planificación	10	28		
		Sección de Normalización, Asistencia Técnica y Coor- dinación	10-8-6	24		
		Sección de Supervisión de Proyectos y Liquidaciones	10-8-6	24		
		Sección de Presupuestos	10-8-6	24		
		Sección de Gestión Econó- mica	10-8-6	24		
		Sección de Patrimonio	10-8-6	24		
		Negociado de Estudios y Normas	6-4	17		
						Experiencia en fun- ciones similares o en Planificación y Equipamientos So- ciales.
CONSEJERIA DE EDUCACION	Dirección General de Planificación y Finan- ciamiento Educativo	Negociado de Supervi- sión	6-4	17		
		Negociado de Asuntos Generales, Inmuebles y Gestión	6-4	17		
		Negociado de Previsión y Medio Plazo	6-4	17		
		Negociado de Programas de Equipamiento	6-4	17		
		Negociado de Programa- ción Presupuestaria	6-4	17		
		Negociado Tercero (de Gestión Económica)	6-4	17		
		Negociado de Análisis de Costos	6-4	17		
		Negociado de Contrata- ción de Obras	6-4	17		

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. Unidad de proposi- cionamiento	MJVB.	CONDICIONES Y REQUISITOS EN DISPENSABLES.	MERITOS PRESUPUE- STOS.
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN	Dirección General de Planeación y Finan- ciación Educativa	Negociado de Gestión de Contratos	6-4	17		
<u>Puestos base</u>						
	Auxiliares (30 plazas)		4	8		
	Subalternos (8 plazas)		3	6		
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	Secretaría General Técnica	Sección de Asistencia Nor- mativa	10-8-8	24		
		Sección de Normas Labora- les y Seguridad Social	10-8-8	24		
		Sección de Recursos de Trabajo y Cooperación	10-8-8	24		
		Sección de Recursos de Seguridad Social y Ser- vicios Sociales	10-8-8	24		
		Sección de Informática	10-8-8	24		
		Sección de Régimen Econó- mico de Personal	10-8-8	24		
		Negociado de Programación (Informática)	6-4	17		Experiencia en Informática
		Negociado de Recepción y Análisis de Datos	6-4	17		Dipl.
		Negociado de Proyectos Normativos	6-4	17		
		Negociado de Normas sobre Seguridad Social y Ser- vicios Sociales	6-4	17		
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Cont.)	Secretaría General Técnica	Negociado de Coordinación de Estadísticas en materia laboral y de Cooperación	6-4	17		
		Negociado de Coordinación de Estadísticas en materia de Seguridad Social y Ser- vicios Sociales	6-4	17		
		Negociado de Recursos contra Sanciones (Trabajo y Coopera- ción)	6-4	17		
		Negociado de Recursos contra otros actos Administrativos (Trabajo y Cooperación)	6-4	17		
		Negociado de Personal Fun- cionario	6-4	17		
		Negociado de Personal Laboral	6-4	17		

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (Índice de propor- cionalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS EN DISPENSABLES.	MÉRITOS PREFEREN- TIALES
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Cont.)	Secretaría General- Técnica	Negociado de Recursos contra sanciones (Seguridad Social y Servicios Sociales)	6-4	17		
		Negociado de Recursos contra otros actos administrativos (Seguridad Social y Servicios Sociales)	6-4	17		
	Dirección General de Trabajo	Servicio de Cooperación	10-8	28	Licenciado en Cien- cias Políticas o — Sociología	Experiencia en ges- tión y formación — cooperativa
		Sección de Convenios y Con- flictos de Trabajo	10-8-6	24		
		Sección de Productividad	10-8-6	24		
		Sección de Régimen Coopera- tivo	10-8-6	24		
		Sección de Formación Coope- rativa	10-8-6	24		
		Negociado de Convenios Co- lectivos	6-4	17		
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Cont.)	Dirección General de Trabajo	Negociado de Conflictos Colectivos	6-4	17		
		Negociado de Retribuciones y Rendimientos	6-4	17		
		Negociado de Autorizacio- nes (Ordenación Laboral)	6-4	17		
		Negociado de Sanciones (Ordenación Laboral)	6-4	17		
		Negociado de Planifica- ción	6-4	17		
		Negociado de Autorizacio- nes (Seguridad e Higiene)	6-4	17		
		Negociado de Documentación y Estadística	6-4	17		
		Negociado de Programación (Formación Cooperativa)	6-4	17		
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Cont.)	Dirección General de Trabajo	Negociado de Asistencia y Asesoramiento	6-4	17		
		Negociado de Planifica- ción y Evaluación	6-4	17		
		Negociado de Fomento Cooperativo	6-4	17		
	Dirección General de Servicios Sociales	Sección de Ordenación	10-8-6	24		
		Negociado de Asistencia a Primera Infancia y Ju- ventud	6-4	17		
		Negociado de Acciones Especializadas	6-4	17		
	Secretaría del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales	Definición de Servicio	10-8	28		Licenciado en Derecho
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (Cont.)	<u>Puestos base Auxiliares (20 plazas)</u>		4	8		

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. Gabinete de personal desirable	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS EN DISPONIBLES.	MERITOS PREFEREN- TES.
CONSEJERIA DE ECONOMIA, IN- DUSTRIA Y ENER- GIA.	Secretaría General Técnica.	Servicio de Legisla- ción y Administración General.		10	28	Titulación Supe- rior.
		Sección de Estudios	10-8-6	24		Titulación Supe- rior.
		Sección de Informática.	10-8-6	24		Titulación Supe- rior en Informá- tica.
		Sección de Legisla- ción.	10-9-6	24		
		Negociado de Coordi- nación.	6	17		
		Negociado de Estadística.	6	17		Experiencia en unidades de Es- tadística.
		Negociado de Análisis Económico.	6	17		Experiencia en unidades de aná- lisis económico.
		Negociado 1º de In- formáticos.	6	17		Experiencia en informáticos.
		Negociado 2º de In- formática.	6	17		
		Negociado de Infor- mes.	6	17		
		Negociado de Dispo- siciones.	6	17		
CONSEJERIA DE ECONOMIA, IN- DUSTRIA Y ENER- GIA.	Dirección General de Política Financiera.	Servicio de Financia- ción y Análisis Fi- nanciero.		10	28	Licenciado en Económicas.
		Sección de Financia- ción.	10-8-6	24		Titulación Supe- rior.
		Sección de Análisis- y Seguimiento Fi- nanciero.	10-8-6	24		Titulación Supe- rior.
CONSEJERIA DE ECONOMIA, IN- DUSTRIA Y ENER- GIA.	Dirección General de Política Financiera.	Sección de Cajas de Ahorro y otras Enti- dades Financieras.	10-8-6	24		Titulación Supe- rior.
		Sección de Crédito- Oficial e Institucio- nes Bancarias.	10-8-6	24		Titulación Supe- rior.
		Negociado de Financia- ción Interior y Exte- rior.	6	17		
		Negociado de Mercado- de Valores y Agentes- Mediadores.	6	17		
		Negociado de Análisis Financiero.	6	17		
		Negociado de Cajas de Ahorro	6	17		
		Negociado de otras En- tidades Financieras.	6	17		
		Negociado de Seguimien- to y Control Financiero	6	17		

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (Indice de propor- cionalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN- DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN- TES.
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA.	Dirección General de Política Financiera.	Negociado de Crédito Oficial.	6	17		
		Negociado de Entidades Bancarias.	6	17		
	Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial.	Servicio de Política y Seguridad Industrial.	10	23		Ingeniero Industrial Superior.
		Servicio de Política Energética.	10	23		Ingeniero Superior de Minas, Naval e Industrial.
		Sección de Promoción y Planificación Energética.	10-8-6	24		Ingeniero Superior de Minas, Naval e Industrial.
		Sección de Instalaciones Eléctricas.	10-8-6	24		Ingeniero Industrial.
		Sección de Combustibles Líquidos y Gaseosos.	10-8-6	24		Ingeniero Industrial.
	Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial.	Sección de Tecnología y Medio Ambiente Industrial.	10-8-6	24		Ingeniero Industrial.
		Sección de Planificación.	10-8-6	24		Ingeniero de Minas.
		Sección de Promoción Industrial.	10-8-6	24		
		Sección de Reconversión Industrial.	10-8-6	24	Ingeniero Industrial.	
		Negociado de Promoción Energética.	6	17		Técnico Grado Medio, Industrial de Minas.
		Negociado de Planificación Energética.	6	17		Técnico Grado Medio, Industrial de Minas.
		Negociado de Producción Transporte y Distribución de Energía Eléctrica.	6	17		
		Negociado de Seguridad de Instalaciones Eléctricas.	6	17		
		Negociado de Combustibles Líquidos.	6	17		
		Negociado de Combustibles Gaseosos.	6	17		
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA.	Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial.	Negociado de Estadística Industrial.	6	17		
		Negociado de Seguridad Industrial.	6	17		
		Negociado de Tecnología Industrial.	6	17		
		Negociado de Medio Ambiente Industrial.	6	17		Ingenieros Técnicos Industriales.
		Negociado de Hidrología.	6	17		
		Negociado de Estudios y Reglamento Minero.	6	17		

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. Indicación de progra- mación	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN- DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN- TES.
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA.	Dirección General de Industria, Energía y Promoción Industrial.	Negociado de Aprovechamiento a Industrias Mineras.	6	17		
		Negociado de Seguridad y Policía Minera.	6	17		Ingenieros Técnicos de Minas.
		Negociado de Información y Asesoramiento.	6	17		
		Negociado de Estudios para la Promoción Industrial.	6	17		
		Negociado de Información y Asesoramiento.	6	17		
		Negociado de Estudios para la Reconversión Industrial.	6	17		Ingenieros Técnicos Industriales.
	Oficina de Planificación.	Servicio de Dirección de Área (14)	10	28		Licenciado en Economía.
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y ENERGIA.	Oficina de Planificación.	Servicio de Dirección de Área (2).	10	28		Licenciado en Economía o Ingeniero de Caminos y Canales y puertos.
		Sección de Técnicos de área (8 plazas)	10-8-6	24		Licenciado en Economía.
		Negociado de Ayudantes de Área (8 plazas)	6	17		
AGRICULTURA Y PESCA.	Secretaría General Técnica.	Sección de Presupuestos e Informes Económicos.	10-8	24		Titulación Superior
		Sección de Estudios, Documentación y Publicaciones.	10-8	24		
		Sección de Estadísticas.	10-8	24		Titulación Superior
		Sección de Análisis Sectorial.	10-8	24		Titulación Superior
		Negociado de Presupuestos.	10-8-6	17		Titulación Superior
		Negociado de Elaboración y Coordinación de Programas.	10-8-6	17		Titulación Superior
		Negociado de Seguimiento y Evaluación de Programas.	10-8-6	17		Titulación Superior
		Negociado de Habilidades.	10-8-6	17		Titulación Superior
		Negociado de Estudios	10-8-6	17		

CONSEJERIA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (índice de propon- dentalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS EN DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN- TIBES.
AGRICULTURA Y PESCA.	Secretaría General Técnica.	Negociado de Documentación y Publicaciones	10-8-6	17		
		Negociado de Contabilidad Social.	10-8-6	17		
		Negociado de Análisis Específico.	10-8-6	17		
		Negociado de Informes de Coyuntura.	10-8-6	17		
		Negociado de Elaboración de Proyectos.	10-8-6	17		Titulación Superior
		Negociado de Coordinación Legislativa.	10-8-6	17		
		Negociado de Informes Agrícolas y Forestales.	10-8-6	17		Titulación Superior
		Negociado de Informes Ganaderos y de Pesca	10-8-6	17		Titulación Superior
		Negociado de Recursos Agrícolas y Forestales.	10-8-6	17		Titulación Superior
		Negociado de Recursos Ganaderos y de Pesca.	10-8-6	17		Titulación Superior
AGRICULTURA Y PESCA.	Secretaría General Técnica.	Negociado de Personal en régimen administrativo.	10-8-6	17		
		Negociado 18	10-8-6	17		
		Negociado 28	10-8-6	17		
		Sección de Valoración de Programas.	10-8	24		
		Negociado de Evaluación de Programas.	10-8-6	17		
		Negociado de Coordinación Administrativa.	10-8-6	17		
		Negociado de Informática.	10-8-6	17		
		Negociado de Control Administrativo.	10-8-6	17		
		Negociado de Estudios	10-8-6	17		Titulación Superior
		Negociado de Informes	10-8-6	17		
AGRICULTURA Y PESCA.	Dirección General de Investigación y Extensión Agraria.	Negociado de Coordinación Administrativa.	10-8-6	17		
		Negociado de Coordinación Presupuestaria.	10-8-6	17		

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (índice de propon- dabilidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS EN DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN- TES.
AGRICULTURA Y PESCA.	Dirección General de Agricultura, - Ganadería y Montes	Sección de Producción Forestal.	10-8	24		Ingeniero de Montes Ingeniero Téc.Fárras.
		Negociado de Produc- tos Hortícolas.	10-8-6	17		
		Negociado de Cultivos Herbáceos y Pastos.	10-8-6	17		
		Negociado de Cultivos Leñosos.	10-8-6	17		
		Negociado de Cítricos y otros Frutales.	10-8-6	17		
		Negociado de Aprove- chamientos Forestales.	10-8-6	17		
		Negociado de Ordena- ción de Cultivos.	10-8-6	17		
		Negociado de Progra- mación	10-8-6	17		
		Negociado de Medios de Producción Agrícola.	10-8-6	17		
		Negociado de Ganado Bo- vino, Ovino y Caprino.	10-8-6	17		Veterinario
AGRICULTURA Y PESCA.	Dirección General de Agricultura, Ganade- ría y Montes.	Negociado de Profilia- xia e Higiene Animal.	10-8-6	17		Veterinario
		Negociado de Medios - de la Producción Ani- mal.	10-8-6	17		
		Negociado de Coordi- nación de Programas Ganaderos.	10-8-6	17		Veterinario
		Negociado de Experi- mentación.	10-8-6	17		
		Negociado de Informa- ción Técnica y Cien- tífica.	10-8-6	17		
		Negociado de Campan- as.	10-8-6	17		
		Negociado de Control de Material Vegetal y Fitosanitario.	10-8-6	17		
		Negociado de Ejecución de Programas.	10-8-6	17		Ingeniero Agrónomo o Veterinario
		Negociado de Control de Programas.	10-8-6	17		Ingeniero Agrónomo o Veterinario
AGRICULTURA Y PESCA.	Dirección General de Agricultura, - Ganadería y Mon- tes.	Negociado de Planti- ficación.	10-8-6	17		Ingeniero Agrónomo o Veterinario
	Dirección General de Políticas Agroalimen- taria y Agricultura Asociativa.	Sección de Industrias Agrarias y Alimen- ticias.	10-8	24		
		Sección de la Promo- ción de la Calidad.	10-8	24		
		Negociado de Análisis Técnico.	10-8-6	17		
		Negociado de Análisis Económico.	10-8-6	17		
		Negociado de Indus- trias Agrarias.	10-8-6	17		
		Negociado de Industrias Alimentarias.	10-8-6	17		
		Negociado de Análisis y Estadística.	10-8-6	17		

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO EN TRABAJO	T.P. (folios de propuesta completada)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS EN DISPENSABLES.	MERITOS PREVIA- LES.
AGRICULTURA Y PESCA.	Dirección General de Política Agroalimen- taria y Agricultura Asociativa.	Negociado de Ferias y Certámenes.	10-8-6	17		
		Negociado de Denomi- naciones de Origen y otras.	10-8-6	17		
		Negociado de Esta- dística y Legisla- ción.	10-8-6	17		
		Negociado de Relacio- nes Agrarias.	10-8-6	17		
	Dirección General de Investigación y Exten- sión Agrarias.	Sección de Formación de Personal y Cursos	10-8	24		Ingeniero Agrónomo.
		Sección de Capacita- ción.	10-8	24		
		Sección de Medicos y Apoyo a la Investi- gación.	10-8	24		
AGRICULTURA Y PESCA.	Dirección General de Investigación y Ex- tensión Agrarias.	Negociado de Planifica- ción.	10-8-6	17		
		Negociado de Seguimien- to y Desarrollo de Pro- gramas.		17		
		Negociado de Formación de Personal.		17		
		Negociado de Cursos a Agricultores.		17		
		Negociado de Documenta- ción y Medicos.		17		
		Negociado de Publicacio- nes, y Audiovisuales.		17		
		Negociado de Enseñanzas		17		
		Negociado de Créditos Supervisados.	10-8-6	17		
		Negociado de Información Técnica.	10-8-6	17		
		Negociado de Experimen- tación	10-8-6	17		Ingeniero Agrónomo. o Ingeniero Téc. A.
AGRICULTURA Y PESCA.	Dirección General de Investigación y Ex- tensión Agrarias.	Negociado de Técnicas Agrarias.	10-8-6	17		
		Negociado de Coordinación y Apoyo Técnico.	10-8-6	17		Ingeniero Agrónomo.
		Negociado de Planifica- ción de Programas.	10-8-6	17		
		Negociado de Seguimien- to de Programas.	10-8-6	17		
		Negociado de Relaciones Estatales y CC.AA.	10-8-6	17		
		Negociado de Ensayos y Experiencias.	10-8-6	17		
		Negociado de Documenta- ción.	10-8-6	17		
		Negociado de Ensayos Y Experiencias.	10-8-6	17		
	Dirección General de Pesca.	Sección de Enseñanzas	10-8	24		
		Sección de Pesca.	10-8	24		
		Sección Marítima	10-8	24		

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PERFIL DE TRABAJO	I.P. (índice de propor- cionalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN- DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN- TES.
AGRICULTURA Y PESCA.	Dirección General de Pesca.	Sección de Investigación	10-8	24		
		Sección de Cofradías de Pescadores.	10-8	24		
		Sección de Asuntos So- ciales.	10-8	24		
		Sección de Estadística y Comercialización.	10-8	24		
		Negociado de Institutos Politécnicos y Centros Docentes.	10-8-6	17		
		Negociado de Profesora- do y Personal No Docen- te.	10-8-6	17		
		Negociado de Programa- ción y Capacitación.	10-8-6	17		
		Negociado de Ordenación de Caladeros y Reglamen- tos de Pesca.	10-8-6	17		
		Negociado de Permisos, Construcción y TECNOLO- gía de Buques.	10-8-6	17		
AGRICULTURA Y PESCA.	Dirección General de Pesca.	Negociado de Seguridad Contaminación y Salva- mento.	10-8-6	17		
		Negociado de Coordina- ción, Puertos, Transpor- tes y Navegación Fluvial	10-8-6	17		
		Negociado de Programa- ción de Investigación Pesquera.	10-8-6	17		
		Negociado de Reglemen- tación e Inspección.	10-8-6	17		
		Negociado de Reglamen- tos, Estatutos y Fede- raciones.	10-8-6	17		
		Negociado de Organiza- ción y Personal.	10-8-6	17		
		Negociado de Coordina- ción de Servicios y Asistencia.	10-8-6	17		
		Negociado de Coordina- ción con el Consejo Asesor de Pesca.	10-8-6	17		
		Negociado de Vías de Comercialización, .....//..				
AGRICULTURA Y PESCA.	Dirección General de Pesca.	Lorjas y Mercados	10-8-6	17		
		Negociado de Estudios de Comercialización.	10-8-6	17		

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (Indice de propor- cionalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN TES.
TURISMO, CO MERCIO Y TRANSPORTES	Secretaría General Técnica	Sección de Legislación y Recursos.	10-8-6	24		
		Sección de Personal y Asuntos Generales	10-8-6	24		
		Negociado de Contabilidad.	6-4	17		
		Negociado de Registro General y Archivo.	6-4	17		
		Negociado de Tramitación de Recursos.	6-4	17		
	Dirección General de Ordenación y Promoción del Turismo.	Sección de Hostelería	10-8-6	24		
		Sección de Promoción del Turismo.	10-8-6	24		
		Negociado de Territorios, Centros y Zonas	6-4	17		
	Dirección General de Comercio.	Sección de Promoción del Comercio.	10-8-6	24		
TURISMO, CO MERCIO Y TRANSPORTES	Dirección General de Comercio.	Sección de Desarrollo del Comercio.	10-8-6	24		
		Sección de Cámaras de Comercio, Ferias e Instituciones.	10-8-6	24		
		Negociado de Ferias y Mercados.	6-4	17		
		Negociado de Productos Andaluces.	6-4	17		
		Negociado de Comercio Individual.	6-4	17		
	Dirección General de Transportes.	Negociado de Comercio Sectorial.	6-4	17		
		Negociado de Autorizaciones de Servicios Públicos.	6-4	17		
		Negociado de Autorizaciones de Servicios Privados.	6-4	17		
	Dirección General de Transportes.	Negociado de Expedientes.	6-4	17		
		Negociado de Control y Evaluación Económica.	6-4	17		

Puestos Base

Auxiliares (12 plazas)

Subalterno (3 plazas)

4 8

3 6

CONSTITUTIVA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. Índice proporcionalidad	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS EN DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN- TRES.
CULTURA	Secretaría General Técnica	Sección de Documentación y Estadística	10-8-6	24		Titulación Superior
		Sección de Estudios y Legislación	10-8-6	24		Idem.
		Sección de Planificación e Inversiones	10-8-6	24		Idem.
		Sección de Personal y Asuntos Generales	10-8-6	24		Idem.
		Negociado de Informes	8-6	17		Idem.
		Negociado de Recursos y Reclamaciones	8-6	17		Licenciado en Derecho
		Negociado de Contabilidad	8-6	17		Titulación Superior
		Negociado de tramitación de Contrataciones	8-6	17		Idem.
		Negociado de Personal	8-6	17		Idem.
		Negociado de Gobierno Interior	8-6	17		Idem.
CULTURA (cont.)	Dirección General de Promoción Cultural	Sección de Artes Plásticas	10-8-6	24		Posse titulación re- lacionada con la com- petencia de la Jefatura y acreditar ex- periencia en las es- pecialidades propias de la misma.
		Sección de Artes Aplicadas	10-8-6	24		Idem
		Sección de Creación y Libro	10-8-6	24		Idem
		Sección de Cinematografía y Medios Audiovisuales	10-8-6	24		Idem
		Sección de Teatro	10-8-6	24		Idem
		Sección de Fiestas Populares	10-8-6	24		Idem
		Negociado de Programación (Sec. de Artes Plásticas)	8-4	17		
		Negociado de Programación (Sec. de Música y Danza)	8-4	17		
		Negociado de Documentación (Sec. de Artes Plásticas)	8-4	17		
		Negociado de Documentación (Sec. de Artes Aplicadas)	8-4	17		
CULTURA (cont.)	Dirección General de Promoción Cultural (cont.)	Negociado de Documentación (Sec. de Teatro)	8-4	17		
		Negociado de Documentación (Sec. de Fiestas Populares)	8-4	17		
	Dirección General de Juventud y Deportes	Sección de Coordinación de Medios (Serv. de Instalación y Equipamiento)	10-8-6	24		
		Sección de Organización (Servicio de Deportes)	10-8-6	24		
		Sección de Formación y Estudios (Serv. de Juventud)	10-8-6	24		
		Negociado de Agrupaciones Deportivas	8-6	17		
		Negociado de Actividades (Serv. de Deportes)	8-6	17		
		Negociado de Programas Especiales (Serv. de Juventud)	8-6	17		
		Negociado de Formación y Cursos (Serv. de Juventud)	8-6	17		

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	FUERTE DE TRABAJO	I.P. (Indice de progra- mabilidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN- DISPENSABLES.	MERITOS PROPRES- TOS.
CULTURA (Cont.)	Dirección General del Patrimonio Cultural	Sección de Conservación, Restauración y Excavación	10-8-6	24		Arquitecto, Dr. o Licenciado en Bellas Artes, Historia del Arte o en Historia (con actuación o especialización en arqueología).
		Sección de Planificación, Estudios e Inspección	10-8-6	24		Arquitecto o Arquitecto Técnico
		Sección de Patrimonio Bibliográfico	10-8-6	24		Experiencia en funciones directivas en Archivos y Bibliotecas del Estado. Posse título Licenciado en Filología Hispánica. Posse certificados de haber realizado cursos de Bibliografía, Biblioteconomía y similares
		Sección de Difusión y Lectura Pública	10-8-6	24		Experiencia en funciones directivas en Archivos y Bibliotecas del Estado. Posse título de Dr. o Licenciado en Sociología.
CULTURA (Cont.)	Dirección General del Patrimonio Cultural (cont.)	Sección de Organización, Instalaciones y Equipamiento	10-8-6	24		Experiencia en funciones directivas en Archivos del Estado. Posse título de Arquitecto o Arquitecto Técnico.
		Sección de Gestión de Archivos	10-8-6	24		Experiencia en funciones directivas en Archivos del Estado. Posse título de Dr. o Licenciado en Historia, con experiencia en archivos.
		Sección de Gestión de Museos	10-8-6	24		Experiencia en funciones directivas en Museos del Estado. Posse título de Dr. o Licenciado en Historia del Arte, Bellas Artes o Antropología
		Sección de Estudios	10-8-6	24		Idem.
		Negociado de Inventario y Documentación (Sec. de Inventario General del Patrimonio)	6-4	17		Titulación relacionada con la competencia del Negociado y acreditar experiencia en las actividades del mismo
CULTURA (Cont.)	Dirección General del Patrimonio Cultural (cont.)	Negociado de Coordinación (Sec. de conservación, restauración y excavaciones)	6-4	17		Titulación relacionada con la competencia del Negociado y acreditar experiencia en las actividades del mismo
		Negociado de Planificación y Estudios (Sec. de Planificación, estudios e inspección)	6-4	17		Idem
		Negociado de Inventario (Sec. Patrimonio Bibliográfico)	6-4	17		Idem
		Negociado de Estudios e Informes (difusión y lectura pública)	6-4	17		Idem
		Negociado de Censos y Organización (Sec. de organización, instalaciones y equipamiento)	6-4	17		Idem
		Negociado de Coordinación (Sec. de gestión de archivos)	6-4	17		Idem
		Negociado de Coordinación (Sec. de gestión de Museos)	6-4	17		Idem

(Continuará.)

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20862  
(Conclusión.)

*ORDEN de 27 de julio de 1983 por la que se convoca oferta pública de empleo para cubrir vacantes en los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía (Conclusión.)*

#### ANEXO I

##### Relación de plazas con funciones de administración general

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (índice de propos- cionalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN- DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN- TIBES.
POLÍTICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	Secretaría General Técnica	Sección de Legislación e Informes	10-8	24	Titulación Superior	Haber prestado servicios durante dos años al menos en Servicios de Política Territorial e Infraestructura.
"	"	Negociado de Personal Funcionario y Contratado	6-4	17	-	-
"	"	Negociado de Administración económica	6-4	17	-	Haber prestado servicios durante dos años al menos en Unidades de Pagadurías y Habilidades
"	"	Negociado de Nóminas y Seguros Sociales	6-4	17	-	Haber prestado servicios durante dos años al menos en Unidades de Pagadurías y Habilidades
"	"	Negociado de Estadística	6-4	17	-	Haber prestado servicios durante dos años al menos en Servicios de Estadística.
POLÍTICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.	Dirección General de Urbanismo.	Sección de Documentación e Informes	10-8	24	-	Titulación Superior
"	"	Sección de Disciplina Urbanística	10-8-6	24	-	Titulación Superior
"	Dirección General de Arquitectura y Vivienda	Sección de Política de Vivienda	10-8-6	24	-	Titulación Superior
<u>Puestos Base:</u>						
	Auxiliares: (29 plazas)		4	8		
	Administrativos: (11 plazas)		6	9		
SALUD Y CONSUMO	Secretaría General Técnica	Sección de Asuntos Jurídicos	10-8	24	Titulación Superior	Experiencia en legislación sanitaria,
"	"	Sección de Administración	10-8	24	Idem.	
"	"	Sección de Presupuestos	10-8	24	Idem.	Experiencia Presupuestos Seguridad Social
"	"	Sección de Asuntos Económicos	10-8	24	Idem.	Experiencia en Economía Salud
"	"	Negociado de Estadísticas	6-6	17	Idem.	
	Departamento de Programación	Negociado de Formación	10-8	17		
"	"	Negociado de Estadísticas Sanitarias	10-8	17		Experiencia en Estadísticas Sanitarias
Inspección General Técnica	Inspector Jefe de Sección	10-8	24	Titulación Superior	Experiencia Gestión Administrativa	
"	Inspector Jefe de Negociado	6-6	17	Idem.	Experiencia Gestión Sanitaria	

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (Indice de profesionalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS Y DISPENSABLES.	MERITOS PREFERENCIAS.
SALUD Y CONSUMO (cont.)	Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud	Negociado de Atención Materno-Infantil	8	17		Exp. en diseño de programas y organización
	" " " "	Negociado de Órganos de Participación	10-8	17	Titulación Superior o Media	
	" " " "	Negociado de Sanamiento Básico	10-8	17	Idem	Cualificación en Sanamiento Sanitario
	" " " "	Negociado de Riesgos Ambientales	10	17	Titulación Superior	Cualificación en Riesgos Ambientales
	Dirección General de Consumo	Sección de Reclamaciones, Normas y Procedimientos	10-8	24	Licenciado en Derecho	
	" " " "	Negociado de Industrias	8-6	17	Ingeniero Técnico Industrial, Perito Industrial	
	" " " "	Negociado de Normas y Procedimientos	6-6	17	Ido. Derecho	
SALUD Y CONSUMO (cont.)	Puestos Bases	AUXILIARES: (24 plazas)	4	8		
		ADMINISTRATIVOS: (8 plazas)	6	9		
		SUBALTERNOS: (3 plazas)	3	6		

## ANEXO II

## Relación de plazas con funciones de administración especial

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (Indice de profesionalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS Y DISPENSABLES.	MERITOS PREFERENCIAS.
POLÍTICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.	Dirección General de Urbanismo	Sección de Información y Estudio	10	24	Arquitecto Superior	Técnico Urbanista
	"	Sección de Formación y Aprobación de Planes	10	24	Arquitecto Superior	Técnico Urbanista
	"	Negociado de Estudios de Cartografía	8-6	17	Arquitecto Técnico	—
	"	Negociado de Actividades derivadas del Planeamiento	8-6	17	Arquitecto Técnico	Técnico Urbanista
	Dirección General de Ordenación del Territorio	Sección de Plan Territorial (Del Servicio de Ordenación y Acción Territorial).	10	24	Arquitecto Superior	Haber prestado servicios dos años al menos en unidades de esta naturaleza
	Dirección General de Arquitectura y Vivienda	Sección de Normativa Técnica y Profesional	10	24	Arquitecto Superior	—
	"	Sección de Coordinación Arquitectónica	10	24	Arquitecto Superior	—
POLÍTICA TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	Dirección General de Arquitectura y Vivienda	Sección de Edificación	10	24	Arquitecto Superior	—
	"	Sección de Rehabilitación del Patrimonio Edificado	10	24	Arquitecto Superior	—
	"	Sección de Conservación y Rehabilitación de muelles y edificios de interés arquitectónico.	10	24	Arquitecto Superior	—
	Dirección General de Infraestructura	Sección de Contratación	10	24	Ingenuero de Caminos, Canales y Puertos	—
	"	Sección de Planificación del Servicio de Carreteras	10	24	Ingenuero de Caminos, Canales y Puertos.	Haber prestado servicios dos años al menos, en Servicios de carreteras

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (Indice de propor- cionalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN- DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN- TES.
POLÍTICA TERRI- TORIAL E INFRA- ESTRUCTURA	Dirección General de Infraestructura	Sección de Ordenación y Programación del Servi- cio de Puertos.	10	24	Ingéniero de Caminos, Canales y Puertos.	Haber prestado ser- vicios dos años al menos, en Servicios de Puertos y Costas
"	"	Negociado de Contabili- dad y Control	8	17	Ingéniero Técnico en Obras Públicas	-
"	"	Negociado de Proyectos	8	17	Ingéniero Técnico en Obras Públicas.	Haber prestado ser- vicios dos años al menos en Unidades de esta naturaleza.
"	"	Negociado de Ordenación del Servicio de Puertos.	8	17	Ingéniero Técnico en Obras Públicas.	Haber prestado ser- vicios dos años al menos en Unidades de esta naturaleza.
"	"	Negociado de Aprovechamiento Hidráulico	8	17	Ingéniero Técnico en Obras Públicas.	Haber prestado ser- vicios dos años al menos en Unidades de esta naturaleza.
<u>Puestos Bases:</u>						
	Arquitectos Superiores: (3 plazas)		10	11		
	Arquitectos Técnicos: (7 plazas)		8	10		
	Delineantes: (2 plazas)		6	9		
	Ingénieros Superiores de Montes: (2 plazas)		10	11		
	Ingénieros Superiores Industriales: (1 plaza)		10	11		
	Ingénieros Superiores de Caminos, Canales y Puertos: (1 plaza)		10	11		
	Biólogos: (2 plazas)		10	11		
	Químicos: (1 plaza)		10	11		

SALUD Y CONSUMO	Secretaría General Técnica	Negociado de Proyectos	8-8	17	Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico Industrial	
	Departamento de Programación	Sección de Proyectos y Programas	10	24	Arquitecto Superior	Experiencia en Arquitectura san.
"	"	Sección de Epidemiología, Estadística Sanitaria y Es- tudios de Salud	10	24	Medicina, Biología o Farmacia	
	Inspección General Técnica	Inspector, Jefe de Sección	10-8	24	Lic. Medicina	
	Dirección General de Atención Primaria y Pro- tección de la Salud	Sección de Salud Mental	10-8	24	Médico Psiquiatra	
"	"	Sección de Servicio de Apoyo a la Asistencia Primaria	10	24	Médico	Experiencia en ad- ministración sanit.
"	"	Sección de Asistencia y Control Farmacéutico	10	24	Farmacéutico	
"	"	Sección de Fomento de la Salud	10	24	Médico	Cualificación en epidemiología pública

CONSEJERÍA	CENTRO DIRECTIVO	PUESTO DE TRABAJO	I.P. (Indice de proposi- cionalidad)	NIVEL	CONDICIONES Y REQUISITOS IN- DISPENSABLES.	MERITOS PREFEREN- TES.
SALUD Y CONSUMO (Continuación)	Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud	Negociado de Ordenación Asistencial de Salud Mental	10	17	Médico psiquiatra o psicólogo	Especialidad salud mental
		Negociado de Toxicomanía y Alcoholismo	10	17	Psiquiatra o Psicó- logo	Especialidad en to- xicomanía y alcoho- lismo
		Negociado de Enfermería Comu- nitaria y Atención Social	8	17	Enfermera o Matrona	
		Negociado de Recursos Facultativos	10	17	Lic. en Medicina y Derecho	
		Negociado de Formación Continuada	10	17	Médico	Experiencia en asistencia primaria
		Negociado de Urgencias	10	17	Médico	
		Negociado de Rehabilitación y Geriatría	8	17	Fisioterapeuta o Asistente Social	
		Negociado de Estructuras y Equipamientos	10	17		
		Negociado de Programas Educativos	10	17		
		Negociado de Médicos Educativos	10	17		Titulación Superior
SALUD Y CONSUMO (Continuación)	Dirección General de Atención Primaria y Promoción de la Salud	Negociado de Farmacia	10	17	Farmacéutico	
		Negociado de Salud Escolar y Deportiva	10	17	Médico	
		Negociado de Salud Dental	10	17	Odontólogo	
		Negociado de Medicina Laboral	10	17	Médico	Especialista en salud Pública y laboral
		Negociado de Camperas de Control y Erradicación	10	17		
		Negociado de Evaluación e Incidencias	10	17	Veterinario Médico o Farmacéutico	Salud pública
		Negociado de Industrias	8-8	17		
		Negociado de Vigilancia y Control de Industrias de Competencia farmacéutica	10	17	Lic. en Farmacia	Ingiero Técnico Industrial

ANEXO III

El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos \_\_\_\_\_  
 Nombre \_\_\_\_\_  
 Fecha Nacimiento \_\_\_\_\_  
 N.º de Registro de Personal \_\_\_\_\_  
 Cuerpo al que pertenece \_\_\_\_\_  
 Modalidad de contrato \_\_\_\_\_  
 Ministerio u Organismo \_\_\_\_\_  
 Domicilio particular \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_

Solicita ser admitido a la oferta pública de empleo para cubrir plazas en los Servicios Centrales de la Junta de Andalucía, convocada por Orden del Ministerio de la Presidencia de fecha (Boletín Oficial del Estado, número ), a cuyo efecto solicita se le adjunquen las siguientes plazas:

Ente Territorial: Junta de Andalucía	Localidad: Sevilla		
Consejería	Centro Directivo	Puesto de trabajo	Anexo que recoge la plaza.

Y aporta los siguientes méritos:

1. Servicios prestados en el Cuerpo, Escala o plaza que desempeña en el momento de solicitar la vacante, valorados en años, meses y días. Los servicios deben ser efectivos (no acumulados por disposición alguna) y en Propiedad (no Interinos, ni eventuales, ni contratados):

Años: \_\_\_\_\_ Meses: \_\_\_\_\_ Días: \_\_\_\_\_

2. Méritos preferentes que alega de los que se especifican en la base cuarta, apartado segundo:

- a.-
- b.-
- c.-
- d.-

Se pondrá una cruz en el recuadro que proceda.

3. Condiciones o requisitos indispensables que aporta, según lo establecido en la base cuarta, apartado tercero:

4. Cónyuges funcionarios de carrera

4.1. Si concursa uno solo

- Residencia previa del cónyuge .....  
.....
- Apellidos y nombre .....  
.....
- N.º de Registro de Personal .....  
.....
- Ministerio u Organismo .....  
.....
- Cuerpo .....  
.....
- Centro Directivo .....  
.....
- Domicilio y Localidad .....  
.....

4.2. En caso de concursar los dos cónyuges

- Apellidos y nombre del otro cónyuge así como el Cuerpo a que pertenece .....  
.....
- Localidad a la que concursan .....  
.....
- Puestos de trabajo que solicitan .....  
.....  
.....

5. Se adjuntará a la instancia:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad;
- Certificado de los servicios prestados de los extremos que se contemplan en el punto 1 de este Anexo, expedido por la Jefatura de Personas;
- Fotocopia del contrato, en su caso.

6. Cualquier error u omisión o la falta de claridad al rellenar la instancia, serán atribuidos al interesado. En lo tocante a la falta de cualquier documento indispensable para valorar los méritos alegados se estará a lo dispuesto en la base novena, apartado cuarto, de la Orden de Convocatoria.

(Lugar, fecha, y firma).

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA. —

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

21089

ORDEN de 29 de junio de 1983 por la que se nombrará el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición en turno libre para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 22/11/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición en turno libre, anunciado por Orden de 29 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Extremadura, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Angel Cabo Alonso.

Vocales titulares: Don Vicente María Roselló Verger, don Gabriel Marcos Cano García, doña María Luisa Frutos Mejías, don Manuel Sáenz Lorite, Catedráticos de la Universidad de Alicante, el primero; Sevilla, el segundo, y Profesores agregados de la Universidad de Zaragoza, el tercero, y Granada, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Eduardo Martínez de Pisón Stampa.

Vocales suplentes: Don Juan Vila Valenti, don Bartolomé Barceló Pons, don Horacio Capel Sáez, doña María Dolores García Ramón, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el primero Palma de Mallorca, el segundo y Profesores agregados de la Universidad de Barcelona, el tercero y Autónoma o Barcelona, la cuarta.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.º de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba las que han de regir este tipo